



SELLO QUARTO, DIEZ MAR-  
AVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Nombraron y elejeron á los  
señores D.<sup>n</sup> Juan Ordóñez y Juan  
D.<sup>n</sup> Gonzalo Durazo, ag.<sup>tes</sup> de  
ellos donde se acordó que para ello se  
quiere D.<sup>n</sup> Juan Ordóñez y Juan Durazo  
de jurar en el dicho punto y por don  
de juraron en el dicho punto  
deben

y queriendo se venos de que se  
deben de jurar se allan por no ser  
de reparo para que se pongan; Nom-  
braron por comisionarios para que  
por D.<sup>n</sup> Juan Durazo y D.<sup>n</sup> Juan Ordóñez  
en ella se acordó a los dichos señores  
D.<sup>n</sup> Juan Ordóñez y D.<sup>n</sup> Gonzalo Durazo  
quiere que se juraron en el dicho punto de  
deben

deben de jurar por D.<sup>n</sup> Juan Durazo  
nada de aprobarse que se a lugar en el  
mediante de jurar en el dicho punto de  
deben

